

CEE: el estado actual del tema fiscal.
(David Buchan, en "Financial Times")

La cuestión fiscal es uno de los grandes campos de batalla de la Comunidad Europea. Un comisario comunitario debe ir muy bien armado -y protegido- para adentrarse en una área en la que los gobiernos nacionales están dispuestos como en la que más a defender sus prerrogativas y en la que pueden ejercer el derecho de veto ante cualquier iniciativa que les disguste.

La Sra. Christiane Scrivener, titular de la cartera fiscal en la Comisión, cree firmemente que algo importante debe hacerse en esta materia, y ello tanto en provecho de los países miembros como de las propias empresas.

Es necesaria la aproximación de los impuestos indirectos para hacer posible la abolición de los obstáculos fiscales -aparte de otros controles- en las fronteras de cada país. El tratamineto común de las rentas de inversión puede que no sea una condición previa indispensable para la eliminación de los controles de cambios, el año próximo, pero es lo mínimo que puede hacerse para que las cosas funcionen adecuadamente. También es necesaria la superación de una serie de problemas que afectan al impuesto de sociedades, "al objeto de facilitar la actuación de las empresas en el interior del mercado único".

Desde Enero la Sra. Scrivener ha estado trabajando en un amplio frente, preparando propuestas sobre este o aquel impuesto. Ahora bien, las mayores posibilidades con que cuenta la señora comisario residen en su estilo, muy diferente del de su antecesor, Lord Cockfield. Los grandes esquemas legales han cedido el paso a la flexibilidad, al compromiso y a los arreglos políticos. Aún reconociendo el trabajo formidable realizado por su predecesor en el cargo, la Sra. Scrivener hace notar que aquel se comportaba como un jurista eminente y que ella pone el acento en el restablecimiento de la paz con los ministros de Hacienda.

Las relaciones diplomáticas, en efecto, se habían roto, prácticamente, en algunos casos, como en el de Cockfield con Nigel Lawson. La situación negociadora actual requiere un nuevo enfoque.

Se puede dudar que la flexibilidad de la Sra. Scrivener -cuyo buen aspecto exterior oculta una voluntad de hierro- para persistir indefinidamente, dado que las exigencias de los países miembros reducen dramáticamente su margen de maniobra. Pero por el momento utiliza positivamente su pragmatismo, que aprendió en los negocios (dirigiendo una empresa de formación profesional en Francia), así como su conocimiento de la Comunidad Europea, que adquirió a través de diez años de eurodiputado.

Todo esto explica que sugiera compromisos a derecha y a izquierda: IVA cero para productos básicos, lo que satisfaría a los británicos; rebaja al 10 por ciento del impuesto sobre dividendos, lo que calmaría a los alemanes; etc. A su juicio, es posible un compromiso global que superara los recelos de unos y otros.

Todo lo dicho deja la situación presente del expediente fiscal de la siguiente forma:

- Impuesto sobre el valor añadido. La Comisión se ha abstenido hasta ahora de introducir cambio alguno a las propuestas de Lord Cockfield del año 1987, de acuerdo con las cuales los tipos del IVA se agrupaban en dos categorías: 14-20 por ciento para los artículos corrientes, y 4-9 por ciento para los productos necesarios. Tales propuestas, como se recordará, suscitaron protestas por parte de los países fuertemente gravados, como Dinamarca (que tiene un tipo único del 22%), y de países con impuestos inferiores, como Gran Bretaña (la cual, junto con Irlanda y con Portugal, tiene tipos cero para algunos productos).

Nadie discute que se ha de operar algún cambio en esta materia, pero mientras según el Reino Unido las alineaciones o aproximaciones de los tipos deben dejarse a la acción de las fuerzas del mercado, la mayoría de los países entiende que la iniciativa corresponde a Bruselas, y que los márgenes deben ser aún menores que los que había propuesto Cockfield.

Según Scrivener, no debería impedirse que el Reino Unido y otros países mantuvieran tipos cero, y la solución tal vez consistiera en establecer un tipo máximo para la banda inferior, que quedaría algo así como lo sugerido recientemente por un comité del Parlamento Europeo: 0-6 por ciento.

Dos aspectos del IVA están siendo objeto de análisis detallado. Un grupo de trabajo, en efecto, estudia las objeciones de muchos gobiernos al plan de Cockfield para la creación de una oficina de liquidaciones ("clearing house") destinada a asegurar que los ingresos del IVA acabarían en manos de los países en los que los productos son adquiridos o consumidos, y no en aquellos donde son producidos. La Sra. Scrivener dice que aceptaría "cualquier sistema pragmático, no-burocrático", que los gobiernos quieran adoptar.

Otro grupo de trabajo, este en el seno del consejo de ministros, está estudiando qué productos se incluirían en cada una de las bandas del IVA. La Sra. Scrivener hace notar, por otra parte, que deberán conseguirse acuerdos especiales para los productos vendidos por correo y, tal vez, para productos móviles de alto valor, como los coches.

- Impuestos sobre productos específicos ("Exise"). Una de las pocas concesiones de Cockfield fué admitir que era políticamente imposible conseguir un tipo único para el alcohol, el tabaco y, tal vez, los productos petrolíferos. Su sucesor también lo cree así, dadas las diferentes nociones que existen entre los países nórdicos y los meridionales de Europa en materia de salud y de medio ambiente. Scrivener sugiere que los tipos de esos impuestos se aproximen por regiones, de forma que no difieran apreciablemente entre estados vecinos. Se podría poner timbres en las botellas y en los paquetes de cigarrillos, al objeto de limitar el comercio fronterizo de esos productos.

- El impuesto sobre el ahorro ("Capital savings tax"). La Sra. Scrivener siente una gran simpatía por el argumento de países como Gran Bretaña según el cual deberían eliminarse todos los controles sobre movimientos de capital sin preocuparse por las posibles huidas de este y por la evasión fiscal. Pero hay países -como la misma Francia- que tienen una gran tradición en materia de control de cambios y que apenas puedan soportar que se hable de libertad total en este campo. "Si hubiera uno o más países que se vieran obligados a renunciar a sus compromisos a causa de las huidas de capital que se produjeran, el mercado único financiero dejaría de existir. Esto no conviene a nadie".

La fecha límite para encontrar una solución a esta materia es la del 30 de Junio de este año. La propuesta de una retención en la base ("withholding tax") encuentra resistencia en Gran Bretaña y en Luxemburgo, si bien según Scrivener estos dos países "no se oponen en principio a tal tipo de impuesto, que es moderno, eficaz y susceptible de ser extendido a terceros países".

- Impuesto sobre sociedades ("corporate taxes"). Como antigua dirigente de una empresa, la Sra. Scrivener se toma muy a pecho la necesidad de eliminar los obstáculos fiscales que se oponen a la cooperación empresarial a través de las fronteras.

En este campo, la Sra. Scrivener apoya la posición de España, actualmente en la presidencia comunitaria, que pretende resucitar tres viejas directivas destinadas 1) a evitar la doble imposición de dividendos pagados por una subsidiaria de un país miembro a una empresa matriz de otro país miembro; 2) a diferir el impuesto sobre los activos de una empresa de un estado miembro que se fusione con otra de otro estado miembro; y 3) a establecer arbitrajes entre las autoridades fiscales nacionales en materia de desacuerdos que resulten de la transferencia de prácticas de fijación de precios en compañías multinacionales. Por otra parte, Scrivener piensa presentar una nueva propuesta sobre consolidación fiscal de las pérdidas y ganancias de sociedades multinacionales.

- Impuesto de la seguridad social ("Social security taxes"). Esta es una área que nunca había estado incluida en el campo de actuación de la Comunidad. La Sra. Scrivener tiene un gran interés en subrayar que, en la fase actual, lo único que ha hecho es ordenar un ejercicio de recogida de información ("a fact-finding exercise") destinado a constatar las diferentes maneras cómo los Doce financian sus programas de ayuda ("their welfare states") y en qué medida estos afectan a las empresas y a la competitividad de éstas en el mercado mundial. Su preocupación global parece ser que las compañías europeas tienen que soportar cargas que son del 30 al 50 por ciento superiores a las de sus rivales americanas o japonesas, aunque no esté claro lo que pueda hacerse a este respecto en el marco comunitario.

Existe una área, sin embargo, que quedará fuera del campo de actuación de la Comisión. "En modo alguno intervendremos en el impuesto sobre la renta personal", asegura Scrivener.